



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 248-2024-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se dispone por unanimidad: **APROBAR** el “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, remitido con la conformidad de la Vicerrectora Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001, se crea la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, asimismo, con la dación de la Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo de 2014, se modifica su denominación por la de Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*”, la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú

Que, el artículo 58 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorias, establece:

“*Artículo 58. Consejo Universitario El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)*”;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 916-2024-UNTELS-VRA, de fecha 25 de octubre de 2024, la Vicerrectora Académica solicita a la Directora de Registro Académico elaborar la propuesta del “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”;

Que, mediante Oficio N° 0543-2024-UNTELS-VRA-BC, de fecha 29 de octubre de 2024, la Jefa de la Biblioteca Central traslada a la Dirección de Registro Académico la propuesta del “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II*”;

Que, mediante Oficio N° 1006-2024-UNTELS-VRA-DA, de fecha 31 de octubre de 2024, el Director de Admisión remite a la Dirección de Registro Académico la propuesta del “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, en el cual se detallan los procesos de admisión (ordinario y alternativo) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 921-2024-UNTELS-VRA-DBU, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario remite a la Dirección de Registro Académico la propuesta del “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II*”, para su consideración y posterior aprobación;

...///



REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 248-2024-UNTELS-CU

Que, mediante Oficio N° 1381-2024-UNTELS-VRA-DRA, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección de Registro Académico remite a la Vicerrectora Académica el consolidado del “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, elaborado por las respectivas áreas académicas, a ser aprobado con el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1098-2024-UNTELS-VRA, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Vicerrectora Académica solicita a la Rectora de la UNTELS, en referencia al Oficio N° 1381-2024-UNTELS-VRA-DRA, la aprobación del consolidado del “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, que detalla las fechas de los exámenes de admisión y el inicio de clases por Semestre Académico;

Que, mediante Oficio N° 854-2024-UNTELS-R-SG, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Secretaria General traslada a la Vicerrectora Académica el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, por el cual se dispone solicitar a la Vicerrectora Académica la actualización del “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, para su evaluación y aprobación en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 1111-2024-UNTELS-VRA, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Vicerrectora Académica remite a la Secretaria General la versión actualizada del “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, para su aprobación en sesión del Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, los integrantes del Consejo Universitario, acuerdan: Aprobar el “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, remitido con la conformidad de la Vicerrectora Académica;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “*Calendario de Actividades Académicas para los Semestres 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, remitido con la conformidad de la Vicerrectora Académica, conforme al detalle que en dos (02) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución Vicerrectora Académica, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuelas Profesionales, Dirección de Admisión, Dirección de Registro Académico y Dirección de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS

Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS